

**1953. 1 de septiembre. Tarifas postales**

Correspondencia exterior, con países no incluidos en convenios especiales

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas	3,-	20
Cartas (fracciones sucesivas)	2,-	20
Tarjetas postales, sencillas	2,-	
Tarjetas postales, con respuesta pagada	4,-	
Impresos	0,70	50
Muestras de comercio	0,70	50
idem          mínimo	1,40	100
Papeles de negocios	0,70	50
idem          mínimo	3,-	200
Derechos de certificado	5,-	
Derechos de urgencia	4,-	
Derechos de seguro, por cada 300 francos oro	6,-	

Tarifa fijada por Decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de agosto de 1953 (B.O. del E. de 6 de septiembre de 1953).

**1954. 10 de julio. Tarifas postales**

Correspondencia interior. España, Posesiones del Norte de África, África Occidental española, Golfo de Guinea, Marruecos español, Tánger, Andorra, Gibraltar, Portugal y colonias, Países de la U.P.A.E., Filipinas y poblaciones francesas de la zona fronteriza

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas, hasta 500 gramos	0,80	20
Cartas, de más de 500 gramos	0,50	20
Cartas interior de las poblaciones	0,60	20
Tarjetas postales sencillas	0,50	
Tarjetas postales dobles	1,-	
Impresos	0,15	50
idem    fracciones sucesivas	0,10	50
Muestras	0,50	50
idem    fracciones sucesivas	0,25	50
Papeles de negocios	1,-	50
idem    fracciones sucesivas	0,25	50
Derechos de certificado	1,-	
Derechos de urgencia corriente	2,-	
idem                  especial	4,-	
Derechos de seguro, hasta 1.000 ptas.	2,-	
idem          cada fracción de 500 ptas.	1,-	

Tarifa fijada por Decreto de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación de 25 de junio de 1954 (B.O. del E. de 4 de julio de 1954).

**1954. 10 de julio. Sobreportes aéreos**

Correspondencia a Golfo de Guinea

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas y tarjetas postales	1,50	5
Periódicos	1,-	25
Otros objetos	2,-	25
Aerogramas	1,50	3

Sobreportes fijados por Decreto de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación de 25 de junio de 1954 (B.O. del E. de 4 de julio de 1954).